



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA ESPECIE DE FLORA ANTHYLLIS RUPESTRIS COSS. Y SE DECLARAN ZONAS SENSIBLES LAS ÁREAS CRÍTICAS PARA LA SUPERVIVENCIA DE ESTA ESPECIE.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero.- Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

Anthyllis rupestris Coss., planta de la familia de las leguminosas, es un endemismo de las sierras subbéticas de las provincias de Albacete y Jaén (subsector Alcaracino-Cazorlense, sector Subbético, provincia Bética). En Albacete solo se encuentra en el Calar del Mundo,



Castilla-La Mancha

si bien existen citas anteriores en la Sierra de Alcaraz (Padrón de Bienservida) y Riopar (Padroncillo).

Habita dentro de los pisos supra-oromediterráneo (altitudes comprendidas entre los 1400-1800 m), sobre litosuelos calizo-dolomíticos, dentro de un ambiente xérico y más o menos heliófilo o al menos, eludiendo las posiciones más umbrosas. Habitualmente se presenta entre matorrales de caméfitos pulvinulares y hemicriptófitos de montaña y, en menor medida, puede ocupar paredes rocosas en ambientes subrupícolas, hábitat que en la actualidad parece secundario.

En Castilla-La Mancha la población de la especie está formada por unos 6500 individuos, todos ellos ubicados en el Calar del Mundo, en varias subpoblaciones, en los términos municipales de Riopar, Vianos y Yeste. Su presencia en el Calar del Mundo se extiende por una superficie aproximada de 582 ha, si bien el área de ocupación real por la especie se sitúa en torno a las 52 ha.

La especie aparece incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/1998 de 5 de mayo, modificado por el Decreto 200/2001, de 6 de noviembre) dentro de la categoría "en peligro de extinción" (aunque inicialmente se consideró como "vulnerable"), por su reducida área de distribución, fragmentación de su población, su declive progresivo y reducido número de ejemplares.

Segundo.- Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el servicio de espacios Naturales de la D.G. de Medio Natural y Biodiversidad que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

Tercero.- Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.-Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el plan



Castilla-La Mancha

de recuperación de la especie de flora *Anthyllis rupestris* coss. y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

El proceso de participación ciudadana finalizará, en todas sus fases, antes del 30/12/2025.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del texto del anteproyecto de la ley.

En Toledo a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD